

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25

SERIE 1990-91

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1990-91, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 36 SERIE 1989-90, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$263,518.00 INGRESADA HASTA 6/26/91, EN EXCESO A LO ASIGNADO EN LAS PARTIDAS DE INGRESOS LOCALES; PARA AUMENTAR EL CREDITO DE VARIAS PARTIDAS DE GASTOS Y CREAR NUEVAS PARTIDAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Las recaudaciones en las Partidas de ingresos eventuales reflejan un exceso neto de \$263,518.00 sobre la proporción de los correspondientes estimados de ingresos como se indica a continuación:

GRUPO 180 - INGRESOS VARIOS

PARTIDA 180 - INGRESOS EVENTUALES

Estimado original.....	\$ 1.00
Ingresos.....	<u>263,517.00</u>
Mayor Producto.....	\$263,518.00

POR CUANTO: Esta cantidad representa un mayor producto neto que puede ser utilizado para aumentar el crédito de varias partidas y crear nuevas partidas en el presupuesto.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Reajustar el Presupuesto del año económico 1990-91; para aumentar cuentas de ingresos locales con el referido mayor producto neto de \$263,518.00 y aplicar el mismo a crear nuevas partidas de la forma siguiente:

3031 N/C - 3 camiones de basura (58,000 c/u)	\$174,000.00
2111 N/C - Rep. Salón Asamblea	9,000.00
3032 N/C - 1 carro Alcalde	14,000.00
6227 N/C - adquisición terreno para nuevas Parcelas Coco	25,000.00
3033 N/C - compra motores ambulancias	16,000.00
3310 N/C - asfalto extensión Coqui	25,517.00

Sección 2da: Por la presente se ordena a la Directora de Finanzas para que haga en sus libros de contabilidad los asientos pendientes para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra: Que copia certificada de esta Ordenanza sea remitida al Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta: Toda resolución u ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

Sección 5ta: Esta ordenanza por ser necesaria y urgente regirá inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

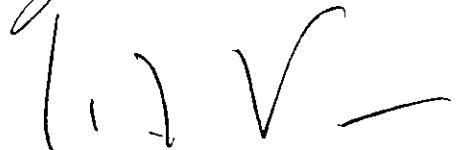
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 25

SERIE 1990-91

aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini
a los 29 días del mes de *Junio* de 1991.

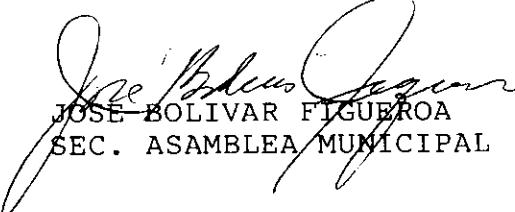

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1990-91, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 28 de junio de 1991.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 29 de *Junio* de 1991.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL